

ACTA DE REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN, VIGILANCIA, ESTUDIO Y APLICACIÓN DEL 11 ACUERDO REGULADOR DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DEL P.A.S. FUNCIONARIO DE LA UEX

Badajoz, 18 de diciembre de 2009

ASISTENTES:

- D. Luciano Cordero Saavedra, Gerente
- Da Aurora Pedraja Chaparro, Vicegerente
- D. José Expósito Albuquerque, Secretario Tco. Planif. y Calidad
- D. Jacinto Martín García, Jefe de Área de Recursos Humanos
- Da Emilia Martín Martín, Jefa de Servicio de Recursos Humanos
- D. Andrés Carballo Expósito, Letrado-Jefe del Gabinete Jurídico
- D. Francisco Llera Cáceres, CC.OO.
- D. Pablo Fernández García-Hierro, CC.OO.
- D. Luis-V. Pinheiro Salinero, FETE-UGT
- D. Joaquín Garrido González, FETE-UGT
- D^a M^a Eugenia de Gabriel Marín, CSI•F
- D. José Cerro Mariño, CSI•F

En la sede del Rectorado de la Universidad de Extremadura en Badajoz, siendo las 10,00 horas del día 18 de diciembre de 2009, se reúnen los asistentes relacionados al margen al objeto de tratar del siguiente Orden del Día:

PUNTO ÚNICO.- Modelo-Tipo de bases de convocatoria de proceso selectivo para el nombramiento de funcionarios interinos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 47 del II Acuerdo.

Recogidas las observaciones de los representantes sindicales, se aprueba el Modelo-Tipo, que se acompaña como Anexo al presente acta.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 10,30 horas, de cuyo contenido, como Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE

Fdo.: Luciano Cordero Saavedra



ANEXO AL ACTA Nº 2

MODELO-TIPO DE BASES DE LA CONVOCATORIA DE PROCESO SELECTIVO PARA EL NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS INTERINOS AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 47 DEL II ACUERDO REGULADOR DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DEL PERSONAL FNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

1. Normas generales.

1.1 La presente convocatoria se propicia para la cobertura de una plaza, como funcionario/a interino/a, de la Escala de (la que resulte procedente), Especialidad de (si procede) de la Universidad de Extremadura, Subgrupo (el que proceda), a efectos de ocupar el puesto (indicar clave y denominación), con las siguientes características:

Sueldo: (cantidad que proceda) Euros/mes.

Nivel de complemento de destino:

Complemento específico general:

Complemento específico especial por jornada partida: (en su caso).

Otros complementos específicos especiales que procedan.

Pagas extraordinarias: dos al año, una en junio y otra en diciembre, por un importe cada una de ellas de una mensualidad completa (sueldo, trienios, en su caso, complemento de destino y complemento específico general), abonados conforme a las reglas previstas en el II Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura (DOE de 25 de septiembre de 2009).

1.2. La condición de funcionario interino se regirá por lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, siéndole aplicable, en cuanto sea adecuado a la naturaleza de su condición, el régimen general de los funcionarios de carrera existente para el personal funcionario de administración y servicios de la Universidad de Extremadura.

2. Requisitos de los candidatos.

- 2.1. Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:
- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

Mulmos



- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Poseer el título académico de (el que resulte procedente según Subgrupo). En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación en España, de acuerdo al Real Decreto 1.665/1991, de 25 de octubre, sobre reconocimiento de los títulos de Enseñanza Superior de los Estados miembros de la CEE, que exigen una formación mínima de tres años (BOE núm. 280, de 22 de noviembre) o al Real Decreto 285/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior (BOE núm. 55, de 4 de marzo).

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en el Registro General de esta Universidad (Avda. de Elvas, s/n., 06071 -Badajoz-; y Plaza de los Caldereros, 2, 10071 -Cáceres-) y Servicio de Información Administrativa de la Universidad de Extremadura, según modelo que figura como Anexo I. Este modelo también estará disponible en la dirección de Internet

(http:\www.unex.es/unex/servicios/servicio_recursos_humanos/funciones/concursos_pas/).

- 3.2. A la solicitud se acompañará una fotocopia legible del documento nacional de identidad y del justificante de haber abonado los derechos de examen.
- 3.3. En la tramitación de sus solicitudes, los aspirantes tendrán en cuenta lo siguiente:
 - a) Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Extremadura.
 - b) La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Extremadura (Avda. de Elvas, s/n., 06071 -Badajoz-; y Plaza de los Caldereros, 2, 10071 -Cáceres-, o en cualquier de los centros de la Universidad de Extremadura) o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.
 - c) El plazo de presentación de solicitudes concluirá el día xxx
- 3.4. Los derechos de examen serán de (INDICAR EL PROCEDENTE) euros, de acuerdo con las normas de ejecución presupuestaria de la Universidad de Extremadura para el presente ejercicio económico, que se ingresarán en la cuenta corriente número 2099-0157-20-0070009152, a nombre de la Universidad de Extremadura, pruebas selectivas PAS "(LA QUE PROCEDA)", Caja Extremadura (Urbana 6) de Badajoz.

En ningún caso el abono de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante la unidad administrativa expresada en la base 3.3.

2



- 3.5. De conformidad con la Ley 18/2001, de 14 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y Ley 5/2005, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2006, serán aplicables las siguientes exenciones y bonificaciones:
- a) Para los desempleados. Los aspirantes que tengan la condición legal de demandantes de empleo, excepción hecha de los de la modalidad de mejora de empleo, se le reintegrará los derechos de exámenes ingresados siempre que efectivamente participen en esta prueba selectiva y soliciten la devolución del ingreso.
- b) Para aspirantes con discapacidad igual o superior al 33%. Los aspirantes que acrediten esta discapacidad quedarán exentos del pago de la tasa.
- c) A los aspirantes que acrediten la condición de tercer o ulterior hijos dependientes de sus padres, cuando el domicilio familiar radique en Extremadura con dos años de antelación a la solicitud del beneficio fiscal y que la unidad familiar tenga unas rentas menores cinco veces al salario mínimo interprofesional, se les reintegrarán los derechos de exámenes ingresados siempre que, efectivamente, participen en esta prueba selectiva y soliciten la devolución del ingreso.
- d) Las personas que tengan la condición de víctimas del terrorismo, cónyuges o parejas de hecho así como sus hijos, estarán exentos del abono de los derechos de exámenes en esta prueba selectiva.
- 3.6. Los aspirantes deberán observar las siguientes instrucciones en el cumplimiento de su solicitud:
- a) En el recuadro de la solicitud destinado a "Escala", los solicitantes indicarán "(LA QUE PROCEDA)".
- b) En el recuadro destinado a forma de acceso, los solicitantes indicarán "Interinidad".
- c) Aquellos aspirantes que precisen adaptaciones de tiempo o medios para la realización de la prueba selectiva, además de indicarlo en el apartado correspondiente de la solicitud, deberán presentar dentro del plazo referido en la base 3.3 c) de la presente convocatoria, escrito en el que soliciten el tipo de adaptación que necesiten, así como certificado médico acreditativo de la discapacidad. El Tribunal podrá recabar informe y, en su caso, la colaboración de los órganos competentes de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- 3.7. A la solicitud se acompañara la siguiente documentación:
- a) Fotocopia legible del Documento Nacional de Identidad.
- b) Fotocopia de la titulación académica exigida. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá acompañarse fotocopia de la credencial que acredite su homologación.
- c) Justificante de haber abonado los derechos de examen o fotocopia compulsada del documento acreditativo de la causa que motiva la exención del derecho de examen.

January .



4. Tribunal Calificador.

- 4.1. El Tribunal calificador de este proceso es el que figura como Anexo II a esta convocatoria.
- 4.2. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el II Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura y demás disposiciones vigentes.
- 4.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando se den en ellos los motivos y circunstancias previstos en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.
- 4.4. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.5, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.
- 4.5. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Extremadura, Área de Recursos Humanos (Plaza de los Caldereros núm.1, 10071 Cáceres, teléfono 927 257013). El Tribunal dispondrá en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, para que atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con las pruebas selectivas.
- 4.6. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría (LA QUE PROCEDA) de las recogidas en la normativa reguladora de indemnizaciones por razón de servicio.

5. Procedimiento de selección.

5.1. El procedimiento de selección constará de una prueba práctica dirigida a apreciar la capacidad de los aspirantes para llevar a cabo las tareas propias de la Escala y Especialidad, debiendo guardar relación directa con las características funcionales del puesto que se va a ocupar.

Se calificará de cero a treinta y cinco puntos, siendo necesario obtener un mínimo de diecisiete puntos y medio para superarlo.

Resultará seleccionado el aspirante que mayor puntuación final obtenga.

5.2. Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal entregará en el plazo de cinco días el expediente administrativo completo y elevará al Rectorado la correspondiente propuesta para el nombramiento del funcionario/ha seleccionado.

6. Lista de espera

Una vez concluido el proceso selectivo, el Tribunal elevará al Rectorado una lista ordenada de aquellos aspirantes que formen parte de la bolsa de trabajo al objeto de ofertarles las vacantes temporales de la misma Escala, especialidad y objeto del nombramiento que se produzcan en el ámbito de la Universidad de Extremadura.

4



7. Presentación de documentos y nombramiento de funcionario interino

- 7.1. En el plazo de siete días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que se hiciera público por el Tribunal el resultado final del proceso, el aspirante seleccionado deberá presentar en el Área de Recursos Humanos de la Universidad de Extremadura los documentos y requisitos exigidos para el nombramiento.
- 7.2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda no podrán ser nombrados funcionarios interinos y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.
- 7.3. Cumplido el requisito de presentación de documentación, el Rectorado de la Universidad de Extremadura procederá al nombramiento de funcionario interino y el interesado tomará posesión del puesto de trabajo en el plazo de tres días naturales, si no implica cambio de residencia de la persona seleccionada, y de cinco días naturales si implica cambio de residencia, contados a partir del día siguiente a la notificación.

8. Normas finales

- 8.1. Los aspirantes, por el hecho de participar en este proceso selectivo, se someten a las bases de esta convocatoria y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones o recursos pertinentes. El Tribunal se halla facultado para resolver las dudas que se presenten en todo lo no previsto en las bases, así como para la adopción de los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas.
- 8.2. Las presentes bases vinculan a la Universidad de Extremadura y al Tribunal de Selección que han de calificar las pruebas selectivas y a quienes participen en las mismas.
- 8.3. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común. Contra esta Resolución, podrá interponerse por los interesados recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que, alternativamente, se pueda presentar recurso de reposición contra esta resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo, anteriormente, citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Jump



ANEXO I MODELO DE SOLICITUD

Junta



ANEXO II TRIBUNAL CALIFICADOR

MIEMBROS TITULARES:

MIEMBROS SUPLENTES:

Multiple ?